



Expediente: 220/08-I2-I1
Carátula: GUZMAN LUIS EDUARDO C/ AZUCARERA JUAN M. TERAN S.A. Y O. S/DIFERENCIA SALARIAL S/ INCIDENTE DE EMBARGO PREVENTIVO

Unidad Judicial: JUZGADO DEL TRABAJO II C.J.C.
Tipo Actuación: DECRETOS
Fecha Depósito: 05/10/2023 - 05:01
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
90000000000 - VELARDEZ JUAREZ Y ASOC, ESTUDIO JURÍDICO-TERCERISTA
90000000000 - GERMAIN Y VILLAGARCIA, ESTUDIO JURIDICO-TERCERISTA
20106866555 - GUZMAN, LUIS EDUARDO-ACTOR
20125971300 - ROUGES, VICTOR MANUEL-APODERADO
20125971300 - AZUCARERA JUAN M. TERAN S.A. ING. SANTA BARBARA, -DEMANDADO
20211220296 - SA SER, -DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

Juzgado del Trabajo II C.J.C.

ACTUACIONES N°: 220/08-I2-I1



H20902526678

JUICIO: GUZMAN LUIS EDUARDO c/ AZUCARERA JUAN M. TERAN S.A. Y O. S/DIFERENCIA SALARIAL s/ INCIDENTE DE EMBARGO PREVENTIVO. EXPTE. 220/08-I2-I1

Concepción, Provincia de Tucumán, con fecha dispuesta al pie.-

Téngase presente lo informado por Secretaría Actuaria. Concédase en relación el recurso de apelación interpuesto en los términos del art 125 y 150. Notifíquese al recurrente, para que en el plazo de CINCO DÍAS, exprese agravios; bajo apercibimiento de Ley (art 125 CPL).-

.SAS

Actuación firmada en fecha 04/10/2023

Certificado digital:
CN=ROBLEDO Guillermo Alfonso, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20142264286

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.